



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 168/12

18 MAY 2012

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 168/12

Sucre, 2 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la información realizada por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, señalando que los servidores públicos: Sra. Laura Ugarte, TECNICO EN PROTOCOLO, Sra. Lucy Nava, AUXILIAR CONTABLE y el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, viajaron de emergencia a la ciudad de La Paz, el día jueves 26 de abril de 2012, con la finalidad de realizar las gestiones para la adquisición de normas nacionales, con destino a la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, por no existir la cantidad requerida en el mercado local: La Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Material para la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo la normativa establecida para el efecto, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.**

Que, según el art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Sra. Laura Ugarte, TECNICO EN PROTOCOLO, Sra. Lucy Nava, AUXILIAR CONTABLE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, el día 26 de abril de 2012, con la finalidad de realizar trámites y gestiones



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 168/12


para la adquisición de normas nacionales, con destino a la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, por no existir la cantidad requerida en el mercado local: Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Material para la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo normas y procedimientos establecidos para el efecto, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 al 28 de abril de 2012.

Art. 2° Páguese **VIÁTICOS** con carácter de reposición, en favor de los servidores públicos, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3° Se **AUTORIZA** con carácter de regularización, la adquisición del material requerido, con **FONDOS EN AVANCE**, cumpliendo estrictamente las normas y los procedimientos establecidos para el efecto, entre otras el Reglamento de Manejo y Control de Fondos en Avance, debiendo rendir cuentas del proceso realizado en los plazos establecidos y con documentación de respaldo que corresponda al caso.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Verónica Berrios Vergara
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**